

ACOMPaña *arte*

PROGRAMA DE APOYO PARA CREADORES, GESTORES Y PROMOTORES MICHOACANOS

La Secretaría de Cultura Federal, el Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Cultura, de conformidad con el Convenio de Coordinación para el Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura número SC/DGVC/CCOORD/01037/2020, de fecha 31 de marzo del año 2020 y con fundamento en los artículos 30 en sus fracciones II, III, IV, VII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y 178, 179, 180 y 182 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, en correlación con los numerales 1.1., 1.2. y 1.4. del Manual de Organización de la Secretaría De Cultura, además de los artículos 5,11,15 y 30 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como del Proyecto ACOMPANARTE, que tiene como el objeto: "...Orientar \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M,N), para el otorgamiento a través de convocatoria de 1000 apoyos de \$6,000 (Seis mil pesos 00/100 N.M.) a 1000 beneficiarios culturales, afectados por la pandemia SARS-CoV2 (Covid-19) que complicó su situación económica, se implementa como un aliciente de apoyo en esta difícil situación".

CONVOCA

A las personas físicas, con actividad regular en las diferentes disciplinas o manifestaciones artísticas, que residan en cualquier parte del Estado de Michoacán y que se vean afectadas debido a la contingencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, a participar en la entrega de los beneficios del proyecto denominado ACOMPANARTE, conforme a las siguientes

BASES

I. Beneficios a otorgar:

1000 apoyos económicos para creadores, gestores y promotores culturales de Michoacán, cuyas fuentes de ingreso se hayan visto afectadas con motivo de la emergencia generada por el COVID-19, lo que conlleva una disminución de ingresos o en la pérdida de sus medios de vida.

II. Vigencia

La presente convocatoria estará vigente del 9 de julio al 10 de agosto del presente año, y estará sujeta así, al proceso de resolución del Comité de Dictaminación y Transparencia, en cuanto a la disponibilidad del recurso conforme a su asignación. El monto del apoyo antes referido por persona será de \$6,000.00 M.N. (Seis mil pesos 00/100 moneda nacional) mediante pago único.

III. Modalidades de Participación: DISCIPLINAS PARTICIPANTES

Teatro, Danza, Literatura, Música y Arte Sonoro, Medios Audiovisuales y Artes Visuales.

IV. Requisitos de participación:

- 1) Ingresar a la plataforma <http://acompanartemichoacan.gob.mx>, requisitar los datos que se solicitan y cargar los documentos requeridos, bajo protesta de decir verdad.
- 2) Ser mexicana/o mayor de edad, para lo cual deberá presentar identificación oficial, pasaporte o en su defecto, acta de nacimiento (Anexo 1 de plataforma).
- 3) Residir en el Estado de Michoacán; lo que se acreditará en documento por escrito en el que se señalará Bajo Protesta de Decir Verdad, el lugar y domicilio de residencia (Anexo 6 de plataforma).
- 4) Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP) (Anexo 2 de plataforma).
- 5) Presentar Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. (Anexo 4 de plataforma).
- 6) Comprobar un mínimo de 3 años en el ámbito cultural y artístico, por lo que se deberá integrar Currículum Vitae o escrito de experiencia laboral y evidencias de su trabajo en el sector en caso de contar con éstas. (Anexo 5 de plataforma).
- 7) Ser persona física con actividades relacionadas con las artes y la cultura; que sus fuentes de ingreso se hayan visto afectadas con motivo de la emergencia generada por el COVID-19, lo que conlleva una disminución de ingresos. Se deberá requisitar Carta Compromiso en la que el interesado manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus actividades se desarrollan en el ámbito cultural o artístico, que se ha visto afectado/a en su fuente de ingreso y en su estabilidad por la pandemia del COVID-19, y que no recibe apoyo de otro programa social del Gobierno Federal, del Estado de Michoacán o de algún municipio (Anexo 6 de plataforma).
- 8) Se elegirá preferentemente a quienes no hayan recibido apoyo de otro programa social en materia de cultura del Gobierno Federal y/o Estatal, simultánea o consecutivamente; que laboren para los referidos gobiernos, incluido el orden municipal; o que no hayan cumplido con informes o compromisos derivados de convocatorias durante el último año, incluyendo aquellos apoyos que se hayan recibido con motivo de la Pandemia por Covid-19.
- 9) Asumir el compromiso de crear y entregar un producto cultural, comprobable preferentemente en formato digital; para lo cual se deberá suscribir carta compromiso donde se especifiquen las actividades según las recomendaciones de la convocatoria (Anexo 6 de plataforma).
- 10) Requirir el formato descargable de Solicitud de Apoyo y Estudio Socioeconómico. (Anexo 7 de plataforma).
- 11) Presentar carátula de estado de cuenta, con CLABE interbancaria activa para el depósito de los recursos en caso de resultar beneficiario, la cual deberá estar a nombre del solicitante. (Anexo 4 de plataforma)
- 12) El participante deberá remitir y autorizar la reproducción y difusión del producto cultural a la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán. (Anexo 6 de plataforma).

#CULTURA QUE UNE #SOMOSCULTURA

V. Proceso de selección de beneficiarios:

- 1) El solicitante deberá ingresar al portal <http://acompanartemichoacan.gob.mx> y capturar los datos requeridos.
2. Una vez realizado el pre registro, el solicitante recibirá en la plataforma un folio único de registro, así como a través de SMS en su teléfono móvil y/o correo electrónico.
3. La solicitud estará sujeta a la revisión de cumplimiento de los documentos requeridos, por parte del Equipo de Revisión.
4. En caso de que no se reúnan el total de requisitos, se darán 72 horas para la correcta requisición de los documentos. Al concluir éstas 72 horas, la solicitud quedará desestimada.
5. Para el caso de cumplir con los requisitos, la solicitud pasará a la etapa de Dictaminación al Comité de Dictaminación y Transparencia.
6. La información y documentación que se reciba de los participantes; la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán será responsable del tratamiento y protección de los datos personales. Lo anterior de conformidad a lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados del Estados de Michoacán de Ocampo; para lo cual se pone a disposición de los solicitantes el Aviso de Privacidad en: <http://acompanartemichoacan.gob.mx>.
7. En el caso de los participantes que no resulten beneficiados, la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, procederá Bajo Protesta de Decir Verdad, a suprimir los datos y documentación personal; esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados del Estados de Michoacán de Ocampo

VI. De la Revisión, Evaluación y Selección:

1. Se integrará un Equipo de Revisión, que estará conformado por integrantes de la dependencia estatal de cultura, que cuenten con conocimientos en diversas áreas de ésta y las artes, equipo que analizará los expedientes conforme vayan ingresando a la plataforma, verificando que éstos se encuentren completos. Asimismo canalizará los precedentes al Comité de Dictaminación y Transparencia.
2. Se integrará un Comité de Dictaminación y Transparencia, que estará conformado por 3 especialistas y reconocidos académicos de Instituciones Universitarias del Estado; el titular de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán y un representante de la Secretaría de Contraloría del Estado, quienes dictaminarán.
3. Los resultados a los beneficiarios se darán a conocer conforme vayan siendo aprobados por el Comité de Dictaminación y Transparencia, durante el periodo que esté vigente la convocatoria (9 de julio al 10 de agosto de 2020); se les notificará de manera electrónica y/o telefónica.
4. Al llegarse a la meta de 1000 beneficiados se publicará la lista completa en la página oficial de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán <http://cultura.michoacan.gob.mx/>, y en las redes sociales de la dependencia.
5. El fallo del Comité Dictaminación y Transparencia será inapelable.

VII. La Aportación:

1. Una vez que resulte seleccionado el beneficiado, se le informará a través de correo electrónico y/o llamada telefónica, para efectos de realizar la transferencia del recurso.

VIII. Producto Cultural a retribuir:

Aquellos que resulten Beneficiarios de la Convocatoria denominada **ACOMPAÑARTE**, deberán entregar un Producto Cultural afín a las actividades artístico-culturales que desempeñe, guardando siempre las medidas de prevención, salud y distancia.

Los productos culturales pueden ser los siguientes: Talleres, presentaciones, intervenciones, conciertos, cortometrajes, performance, objetos, obras, ediciones, obras gráficas, animaciones e ilustraciones, o cualquier otra actividad cultural. Esto es una sugerencia de manera enunciativa, más no limitativa.

A partir del momento en que se le informe al interesado(a) que es beneficiario(a) de la Convocatoria denominada **ACOMPAÑARTE**, se compromete a realizar el producto cultural anteriormente referido, para lo cual se firmará una carta compromiso. (Anexo 6 de plataforma).

Se debe considerar que el producto cultural:

1. Deberá ser propuesto por parte del beneficiario/a como un ejercicio creativo, siendo esta la base, en formatos libres y autogestionados.
2. El beneficiario decidirá si el producto cultural es de producción netamente digital (por ejemplo: arte digital, cortometraje, arte sonoro, taller virtual, etc.) o es de forma presencial (por ejemplo: concierto de guitarra para grupo reducido de personas, taller presencial de grabado, taller de danza folclórica, etc.) De acuerdo al beneficiario(a) y la actividad que decida realizar, se contempla que se haga entrega del producto cultural como evidencia; por lo cual se pide que preferentemente se remita como registro digital, en el que se envíe el link donde se encuentre el video o las fotografías, al correo electrónico acompanarte.mich@gmail.com, a partir de 1° de agosto y hasta el 30 de octubre del año 2020. En el caso de que la evidencia del producto cultural se remita en video y audio, que de preferencia no exceda de una duración de 30 min. con calidad HD 1280X720. En caso de que se remitan fotografías como evidencia, se solicitan de 8 a 10 imágenes en formato .jpg de la mayor calidad posible.
3. El beneficiario autoriza que la Secretaría de Cultura de Michoacán, pueda hacer uso del producto para fines de difusión en todos los canales de distribución de la SECUM, tanto físicos como electrónicos, por un periodo que inicia a partir de la entrega-recepción del producto cultural y concluya al 31 de agosto de 2021.
4. Se recomienda que todo material fotográfico, de video o registro cuente con los siguientes criterios de calidad para que pueda ser compartido en las redes oficiales de la Secretaría de Cultura del Estado:
 - Grabar con las mejores condiciones de iluminación, audio y espacio.
 - Si el producto involucra dos o más personas, se deberán seguir los lineamientos de salubridad ante la pandemia de COVID-19.
 - Si el registro es en celular, éste deberá ser en formato horizontal.

#CULTURA QUE UNE #SOMOSCULTURA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



Secretaría
de Cultura
Gobierno del Estado de Michoacán

Gobierno de
MICHOACÁN



IX. Información adicional

Para cualquier duda o aclaración relacionada con la presente convocatoria, favor de comunicarse al teléfono 44 36 88 54 29 o a la dirección de correo electrónico acompanartemich.dudas@gmail.com.

La presente convocatoria se realiza a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura para el ejercicio fiscal 2020. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Morelia, Michoacán, a 9 de julio del año 2020.

#CULTURA QUE UNE #SOMOSCULTURA
